DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10954
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2017ER14280.

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	29 de Agosto de 2017	**HORA**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 45 No. 76-14 Sur. Carrera 44 B No. 76-19 Sur.	**ÁREA DIRECTA**		200 m^2			
BARRIO	Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA**		2			
UPZ	70 – Jerusalén.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
CHIP	AAA0018ZHRJ. AAA0020ZHMR.	**OFICIO REMISORIO**		CR-28318			

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realiza verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN

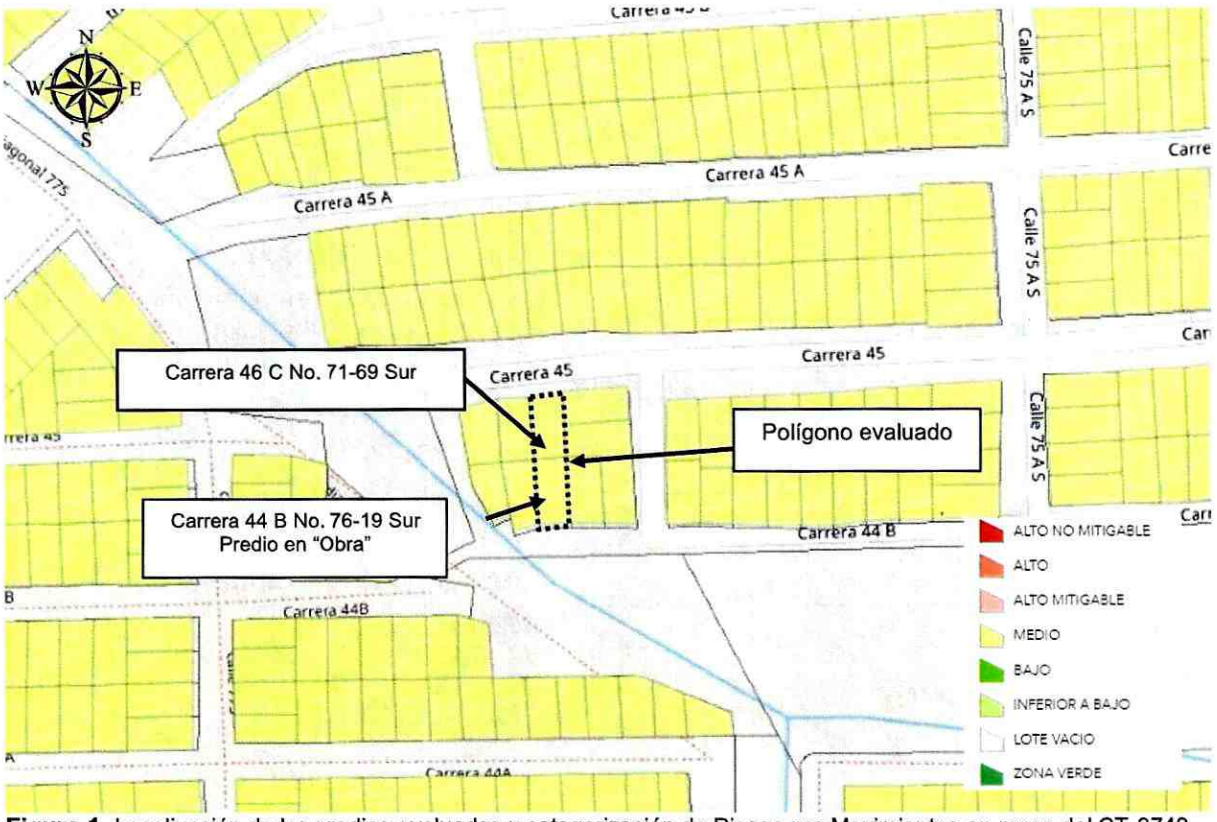

Figura 1. Localización de los predios evaluados y categorización de Riesgo por Movimientos en masa del CT-3742, Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. ANTECEDENTES:

El Barrio Jerusalén, en donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 394 del 01 de Octubre de 2002, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

El IDIGER emitió el concepto técnico por riesgo de movimientos en masa CT-3742, del 5 de junio de 2002, donde se define una condición de riesgo medio por movimientos en masa para los predios evaluados en el presente documento; el CT-3742 recomendó entre otros para estos predios: "adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo que se evite que continúe el deterioro de las laderas".

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER14280, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Agosto de 2017 a los predios de la referencia, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El relieve del terreno en el sector evaluado, corresponde a la parte media de una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas. El talud de corte realizado entre los predios evaluados, tiene una atura aproximada de tres (3) metros en una longitud de ocho (8) metros aproximadamente; con base en la inspección visual no es posible determinar si el talud cuenta con obras de contención.

El predio de la Carrera 45 No. 76-14 Sur, se ubica en la parte alta del talud y en él se emplaza, una vivienda de un (1) nivel, construida en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva) y cierre de cubierta liviana en láminas de zinc (ver fotografía 1). En los muros de la zona posterior del predio, se observan daños leves, asociados principalmente a la presencia de grietas de tendencia irregular que tienen una abertura aproximada de un (1) milímetro (ver fotografía 2); estas afectaciones son puntuales y según la peticionaria, se presentaron por la obra que se adelanta en el predio colindante de la Carrera 44 B No. 76-19 Sur.

El predio de la Carrera 44 B No. 76-19 Sur, se ubica en la parta baja del talud y en él se adelantan obras de construcción, consistente posiblemente en la conformación de muros de contención (ver fotografías 3 y 4).

Con base en la inspección visual realizada, no es posible determinar que los daños identificados en el predio de la Carrera 45 No. 76-14 Sur, estén asociados exclusivamente a las actividades de obra que se adelantan en el predio colindante de la Carrera 44 B No. 76-19 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada (costado norte) de la vivienda de la CR. 45 No. 76-14 Sur.



Fotografía 2. Vista de muro interno de la zona posterior en el predio de la CR. 45 No. 76-14 Sur, se observa grieta.

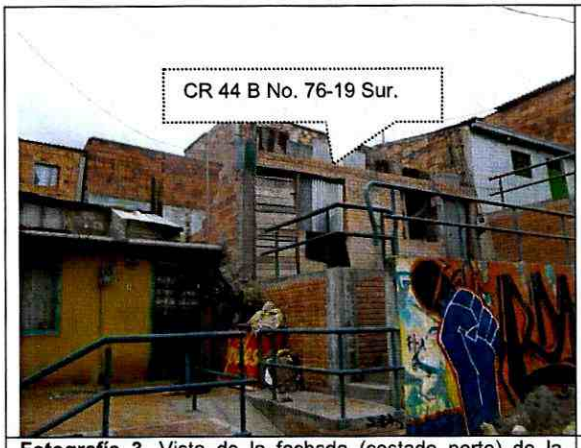

Fotografía 3. Vista de la fachada (costado norte) de la vivienda de la CR. 44 B No. 76-19 Sur.

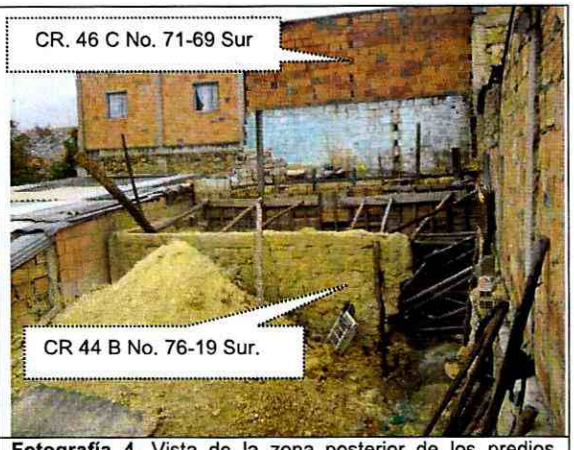

Fotografía 4. Vista de la zona posterior de los predios evaluados, se observa predio en obra.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Ante un deterioro progresivo de los muros afectados en el predio de la Carrera 45 No. 76-14 Sur, se podrían presentan colapsos parciales de los mismos, cuyos escombros eventualmente podrían impactar el predio colindante de la Carrera 44 B No. 76-19 Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 29 de Agosto de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 45 No. 76-14 Sur, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el daño leve observado en los muros de la zona posterior del predio.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada en el presente documento, puede verse comprometida ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presenta; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo al Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  ***Artículo 32°**.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación o infraestructura, ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la obra que se desarrolla en el predio en la Carrera 44 B No. 76-19 Sur, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 44 B No. 76-19 Sur, que dado que las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio; probablemente pudieren generar afectaciones en alguno de los predios evaluados, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 45 No. 76-14 Sur y Carrera 44 B No. 76-19 Sur, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias de reparacion, reconstruccion y reforzamiento estructural que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las mismas, especialmente donde se presentan daños estructurales importantes; acciones que deben ser

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 45 No. 76-14 Sur y Carrera 44 B No. 76-19 Sur, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas obras de protección y/o contención de los taludes de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas; al igual que la implementación de las obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la infraestructura construida y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co